

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

23165 *Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito núm. 9/2014*

El alcalde del Ayuntamiento de Sant Lluís hace saber, de conformidad con la legislación vigente en materia de Haciendas Locales, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 9/2014, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remante de tesorería para gastos generales, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 27 de noviembre de 2014, no se ha presentado ninguna reclamación, por lo que queda aprobado definitivamente, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Atender las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior, por un importe de 29.407,54 euros.
2. Amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes, por la cantidad de 548.881,90 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario es el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
151.22501	TRIBUTOS DE LA CAIB	13.925,19
151.62700	PROYECTOS COMPLEJOS	1.740,00
338.22699	FIESTAS	5.855,51
341.62201	DEPORTES Y RECREO. 3A ANUALIDAD PABELLÓN DEPORTES	6.465,14
334.62200	INVERSIÓN NUEVA EN EDIFICIOS-ASOC.FUNC.SERVICIOS - NUEVO TEATRO	1.421,70
011.91305	AMORT DE PRESTAMO LL/T – PRESTAMO INVERSIONES 2009	448.881,90
011.31105	GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN I CANCELACIÓN DE PRESTAMOS	100.000,00
	TOTAL	578.289,44

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y termino que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 23.1 del RD 500/90, de 20 de abril.

Sant Lluís, 23 de diciembre de 2014

El Alcalde del Ayuntamiento de Sant Lluís
Cristóbal Coll Alcina

